



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 JUN. 2008

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 13 -2008-GOBIERNO REGIONAL DELCALLAO/GRDS

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

VISTOS: 26 JUN. 2008

El Informe N° 772-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de junio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; El Memorandum N° 1103-2008/GOB.REG. DEL CALLAO-GRDS de fecha 03 de junio de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 208-2008-GRC/GRDS-OTDSPIOPEPYME de fecha 23 de junio de 2008; emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 040-2008-GRC/GRDS/OCP de fecha 23 de junio de 2008, emitido por el Equipo Técnico; el Informe N° 177-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 25 de Junio de 2008, emitido por la Gerencia de Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas, nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Plan de Desarrollo Concertado 2003-2011 de la Región Callao, dentro del Programa de Desarrollo del Empleo, la parte final del objetivo, se tiene como finalidad del Programa, contribuir a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población del Callao;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el ítem C de la Segunda Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008-Ley N° 29142, el Gobierno Regional puede utilizar los recursos provenientes del canon y sobre canon y la regalía minera en el financiamiento o cofinanciamiento del proyecto de Inversión Pública que comprendan intervenciones orientadas a brindar servicios públicos y que generen beneficios a la comunidad, y se enmarquen en las competencias de su nivel de gobierno o en el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de competencias de otros niveles de gobierno que sean ejecutados por estos últimos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 130-2001, se creó el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano", como unidad ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal, siendo su objetivo la generación de ingresos temporales y el desarrollo de capacidades para la población desempleada de las áreas urbanas y rurales, favoreciendo prioritariamente a aquellas con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza; y en adelante, de conformidad con su ámbito y alcance, se denominará Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", según lo establecido en la vigésima cuarta Disposiciones Complementarias-Finales de la Ley N° 29035;

Que, con fecha 04 de octubre de 2007, fue suscrito el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0040-12-PU entre la Unidad Ejecutora del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" quien en adelante se denominará EL PROGRAMA y el Gobierno Regional del Callao en adelante EL ORGANISMO EJECUTOR para ejecutar el proyecto denominado "REHABILITACION DE PARQUE N° 2 EN LA URB. SESQUICENTENARIO";



26 JUN. 2008

213

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante documento de vistos la Gerencia Regional de Desarrollo Social al amparo de lo dispuesto en el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0040-12-PU, de fecha 04 octubre de 2007, remite el expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACION DE PARQUE N° 2 EN LA URB. SESQUICENTENARIO"; para la cobertura presupuestal correspondiente; por un monto de S/.68,038.98 (Sesenta y Ocho Mil Treinta y Ocho con 98/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) días hábiles, a realizarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante el Informe N° 772-2008-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 18 de junio de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal para la ejecución del Proyecto "REHABILITACION DE PARQUE N° 2 EN LA URB. SESQUICENTENARIO" señalando la cadena funcional programática, cuyo monto asciende a S/.68,040.00 (Sesenta y Ocho Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), para la obra en mención;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DE PARQUE N° 2 EN LA URB. SESQUICENTENARIO"; se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, y cuenta con la viabilidad declarada por la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao, según Formato SNIP 3A con código 16218, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con los créditos presupuestarios asignados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; concordante con el Informe N° 040-2008/GRC/GRDS-OCP de fecha 23 de junio del 2008, emitido por el Equipo Técnico;

Que, para el caso de las adquisiciones y contrataciones antes señaladas, la misma norma en su artículo 11° prescribe que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF, 148-2006-EF y 028-2007-EF;

Que, asimismo, el literal m), numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "(...) Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para ello", de observancia para el presente caso;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 083.-2004-PCM, establece a la letra que "La Adjudicación de Menor Cuantía se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte de límite mínimo establecido por la Ley Anual de Presupuesto para la Licitación o Concurso Público según corresponda (...)"

Que, mediante el Informe N° 040-2008/GRC/GRDS-OCP de fecha 23 de junio del 2008, emitido por el Equipo Técnico; solicita se apruebe el Expediente Técnico así como las Especificaciones Técnicas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DE PARQUE N° 2 EN LA URB. SESQUICENTENARIO"; para lo cual deberá de realizarse los procesos de selección que corresponda, como lo dispone el artículo 18° del texto único ordenado de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, concordante con el artículo 36° del reglamento aprobado con decreto supremo N° 084-2004-PCM modificado con el Decreto Supremo N° 063-2006-EF;





26 JUN. 2008

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº -2008-GOBIERNO REGIONAL DELCALLAO/GRDS

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de enero del 2007, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008, y con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; y de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto cofinanciado según Convenio de Ejecución del Proyecto Nº 15-0040-12-PU, con un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) días hábiles, a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, por los importes que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO POR EL COFINANCIANTE GRC	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	PLAZO
"REHABILITACION DE PARQUE Nº 2 EN LA URB. SESQUICENTENARIO"	S/.85,642.15	S/.68,038.98	S/.17.603.17	42 DIAS HABLES



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACION DE PARQUE Nº 2 EN LA URB. SESQUICENTENARIO"; ascendente a la suma de S/.68,038.98 (Sesenta y Ocho Mil Treinta y Ocho con 98/100 Nuevos Soles), con precios al mes de junio de 2008, según el detalle de los Anexos Nº 01, 02 y 03 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes y Servicios para el Proyecto "REHABILITACION DE PARQUE Nº 2 EN LA URB. SESQUICENTENARIO"; con un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) días hábiles; según detalle del Anexo Nº 04 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con valor referencial y un plazo de ejecución que ellas indican, correspondiendo realizar mediante el proceso de selección que corresponda, según los fundamentos expuestos en el décimo cuarto considerando de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN MANUEL SALAVERRY M.
Gerente Regional de Gerencia Social

